

ANEXO III

COMISIÓN TÉCNICA. DIÓCESIS DE CANARIAS

Artículo 1.- Naturaleza de este órgano asesor

La *Comisión Técnica del Obispado* se plantea como un órgano de carácter asesor al servicio de la Diócesis. Su ámbito de actuación abarca la territorialidad de la misma.

Artículo 2.-Finalidad de la Comisión Técnica

Su principal objetivo es el de asesorar en las distintas áreas de actuación que afectan a los procesos constructivos en general (*rehabilitaciones, ejecución de obra nueva, etc.*, así como en todo lo relacionado con el patrimonio eclesiástico, en cuanto a bienes inmuebles y financieros se refiere con el objetivo de optimizar los recursos económicos destinados a cada obra.

Tanto la Vicaría General como las Vicarias Episcopales deben urgir y velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos y no se debe aprobar ningún expediente sin este requisito.

Artículo 3.-Miembros de la Comisión Técnica

La Comisión Técnica estará integrada por las siguientes personas:

- Vicario General
- Ecónomo Diocesano

PLAN DE ORDENACIÓN ECONÓMICA

- Arquitecto jefe comisión
- Asesoría jurídica
- Asesoría fiscal
- Secretario técnico de la comisión
- Delegado de patrimonio Histórico
- Delegado de liturgia
- Delegado de arte Sacro¹⁰

A ser posible la Comisión debe contar al menos con un Arquitecto Técnico, un Ingeniero en Topografía y un Técnico en Restauración (con tal que no se ralente los proyectos)

Esta composición permitiría abarcar todos aquellos aspectos que de carácter jurídico, económico, fiscal, técnico, administrativo y de procedimiento en general, pudieran afectar a los distintos procesos constructivos. Al ser la Comisión Técnica un órgano asesor, la aprobación definitiva del Expediente corresponde al Ordinario: Sr. Obispo o Vicario, o también un Delegado para estos asuntos.

Artículo 4.- Periodicidad de reunión

La Comisión se ha de reunir todos los **meses** en el Obispado. De entre sus miembros se constituye *Permanente de la Comisión Técnica*, **para tratar los asuntos corrientes y urgentes**,

¹⁰ El delegado de Patrimonio histórico y el delegado de Arte Sacro, cuando así lo pida el orden del día en estas materias. No obstante, no son miembros natos de esta Comisión Técnica.

COMISIÓN TÉCNICA

integrada por el Ecónomo Diocesano, el Arquitecto Jefe de la Comisión y el Secretario Técnico. **La misma Permanente definirá la periodicidad de sus reuniones según calendario o en base a las necesidades.**

Artículo 5.- Ámbito del presente reglamento

El presente reglamento afecta a todos los inmuebles de la Diócesis de Canarias y a sus elementos mobiliarios existentes en el interior de los templos, tales como retablos, altares, presbiterios, ambores y demás bienes de valor litúrgico, y en especial a aquellos inmuebles que presenten cualquier tipo de protección BRL, BIC, etc.

La Permanente es la encargada de recibir las distintas actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, le corresponden y le son remitidas, procediendo a derivar las mismas, **según la importancia de las mismas, una vez vistas e informadas, al pleno de la Comisión Técnica, o al responsable de su aprobación.**

Artículo 6.- Funciones de la Comisión Técnica

- a. Asesoramiento jurídico, fiscal, administrativo y de procedimiento, a las distintas actuaciones que se plantean, siempre en el ámbito de sus competencias, es decir, sobre acciones vinculadas con los bienes inmuebles.
- b. Velar por y garantizar los derechos de las parroquias, cuando se plantean actuaciones o convenios sobre bienes inmuebles, ya sean con instituciones públicas o privadas, y así se nos solicita.

PLAN DE ORDENACIÓN ECONÓMICA

- c. Seguimiento de acuerdos urbanísticos.
- d. Redacción de un nuevo modelo de *Expediente Patrimonial* para obras. Con independencia de ser el instrumento por el que se traslada al Obispado las distintas actuaciones que se proponen para aprobación o reparo, éste se podría plantear a modo de guía que oriente a las parroquias en las distintas facetas que intervienen en un proceso constructivo, ya sea de rehabilitación, restauración, ampliación u obra nueva.
- e. Seguimiento de los distintos planes urbanísticos.
- f. Obtener una imagen mínima, que contemple la descripción arquitectónica, hipológica, distribución de espacios, usos, capacidad de fieles, y estado de conservación, del conjunto del patrimonio Diocesano.
 - a. Visitas y seguimiento de obras de carácter meramente Diocesanas (*sería*
 - b. conveniente determinar con qué periodicidad: semanal, quincenal, etc.*).
 - c. Redacción de contratos de obras Diocesanas.
 - d. Redacción de comparativos de obras Diocesanas.
- g. Visitas y seguimiento de obras en general (*se propone que sea la Comisión Técnica quien representara a la propiedad, ya sea en obras adjudicadas por el Obispado, ya sea en obras adjudicadas por las parroquias. De ser así, en este último caso; el párroco quedaría incorporado a la Comisión para el control y seguimiento de la obra en cuestión*).

COMISIÓN TÉCNICA

- h. Informe elaborado por técnico competente (*Arquitecto, Arquitecto Técnico o Técnico en Restauración, según sea el Caso*) de los distintos proyectos o actuaciones, que le son remitidas, para su valoración.
- i. Propuesta de modelo de contrato de obra.
- j. Asesoramiento en la redacción de comparativos de obras.
- k. Asesoramiento en la tramitación de solicitud de licencias de obras, exenciones fiscales...
- l. Optimización de los recursos económicos; plan de financiación, apoyo en distintas alternativas de financiación (*préstamos, líneas de créditos, ayudas a fondo perdido*)
- m. Asesoramiento jurídico en general, especial cuidado en hacer cumplir las distintas normativas en vigor (*ley de edificación - resto de normativa urbanística y arquitectónica - consultas varias*).
- n. Redacción de Ficha Básica de Bienes Inmuebles. Actualmente están realizadas las fichas correspondientes a la isla de Gran Canaria. Obtener un inventario actualizado de todo el patrimonio, en cuanto a bienes inmuebles se refiere, de la Diócesis.
- o. Tener identificadas las patologías que afectan a los distintos bienes, base ésta, que permitirá el análisis de la realidad, procurando y favoreciendo la obtención de un plan de actuaciones a plantear en función siempre de prioridades y disponibilidad de recursos económicos.
- p. Identificar qué propiedades están legalizadas desde el punto de vista notarial, registral y catastral.

PLAN DE ORDENACIÓN ECONÓMICA

- q. Creación de un archivo documental de las distintas actuaciones; proyectos de obras, contratos, expedientes, comunicaciones....

CRITERIOS DE FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN OBRAS

Artículo 7.- Expediente patrimonial, tramitación de obras nuevas y reformas

El expediente tendrá tres etapas fundamentales:

1) Presentación del Proyecto Básico en el Obispado

Se requiere los siguientes pasos:

a) Pastorales

Datos de la Parroquia e informes pertinentes de sus respectivos consejos

- ✓ *Visto bueno del Arcipreste.*
- ✓ *Memoria de necesidades:*

La parroquia planteará por escrito, sus necesidades concretas, en cuanto a definición de espacios (por ejemplo: número de salones y uso de los mismos), capacidad (número de personas que puede acoger los distintos espacios), todo ello, al objeto de poder dar una respuesta lo más acertada posible con la construcción que se plantea de cara a la evangelización, debiendo tener en cuenta todos aquellos aspectos que la puedan influir: número de habitantes, aspectos litúrgicos, pastorales necesidades sociales, etc.

COMISIÓN TÉCNICA

b) Técnicos

- ✓ *Escritura o título de propiedad de la parcela sobre la que se planea la nueva construcción, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.*
- ✓ *Certificado Urbanístico de la parcela en cuestión, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.*
- ✓ *Levantamiento Topográfico de la parcela, así como un Estudio Geotécnico de la misma, si por las características de la obra se consideran oportunas.*
- ✓ *Presentación del Proyecto Básico, sin visar, redactado por técnico competente, a lo que se refiere la obra.*

c) Aspectos Económicos

- ✓ *En esta primera etapa, se presentará un presupuesto estimativo, y un Plan básico y orientativo de Financiación, de las obras que se plantea.*

d) Estudio por los Organismos Diocesanos

- ✓ *Comisión de Arte Sacro. Informe por escrito de la misma.*
- ✓ *Oficina Técnica: Elabora el Informe final recogiendo las sugerencias, si las hubiere, teniendo en cuenta todas las partes. En caso de discrepancias insalvables por dictámenes técnicos de la parroquia y los organismos Diocesanos, se le solicita al Consejo Episcopal su mediación en el tema, para que arbitre las medidas que considere oportunas. Una vez alcanzado el acuerdo, se le pide a la Parroquia que proceda a tramitar los trámites legales establecidos (solicitud de Licencia de Obra y elaboración del Proyecto de Ejecución).*

PLAN DE ORDENACIÓN ECONÓMICA

- ✓ *Comisión de Patrimonio Histórico Artístico (si procede).*

2) Presentación de Proyecto de Ejecución en el Obispado

Una vez realizado los pasos anteriores, se continúa con este punto 2 que consta de:

1.1. El Proyecto de Ejecución formado por

- Memoria
- Pliego de condiciones generales
- Planos
- Estudios de Seguridad y Salud
- Mediciones y presupuestos

1.2. Plan de Financiación.

- La parroquia junto al Proyecto de Ejecución, sin visar, remitirá el Plan de Financiación de la obra a realizar.

1.3. Comisión Técnica.

- Determinar la idoneidad del proyecto, en función del Proyecto Básico presentado.
- Remitirá informe a la Comisión de Asuntos Económicos.

1-4. Comisión Económica.

- Aprobará o no el proyecto presentado y su plan de financiación.
- Remitirá al Vicario correspondiente la decisión tomada, recogida en el correspondiente Expediente Patrimonial.

COMISIÓN TÉCNICA

3) Contratación y Ejecución de la obra

Una vez se esté en posesión del proyecto de ejecución, debidamente aprobado y visado, con la correspondiente licencia de obra, a solicitar ante el ayuntamiento que corresponda, se procederá a la contratación de obra.

La Comisión Técnica del Obispado asesorará en cuanto a la preparación del comparativo de las ofertas recibidas, análisis de los presupuestos, borrador del contrato, los pasos para solicitar la exención del I.G.I.C., así como toda la documentación a presentar por parte del Constructor y la dirección facultativa. Todo ello encaminado siempre a garantizar, dentro de lo posible, la ejecución correcta de la obra.

El Presupuesto y Contrato de Licitación de la obra, deberán ser remitidos a la Comisión Económica de la Diócesis, para su aprobación y posterior firma.

El seguimiento de las obras, será realizado por la propiedad (estando ésta representada por el párroco o responsable de la institución que realiza la obra, y la Diócesis, por la Comisión Técnica (chequeo previo y continuo de la ejecución técnica y presupuestaria de la obra).

Artículo 8.- Finalización del Expediente de la obra

Una vez cumplimentado este expediente, debe presentarse en el Registro de Entrada del Obispado (Secretaría de la Vicaría General). Corresponde a la misma, remitir el Expediente a los otros organismos implicados en la petición. Se consideran permisos o autorizaciones **únicamente las obtenidas por escrito**, sin que sea suficiente la dada de palabra por Sr. Obispo o sus Vicarios. Aunque en el expediente se hable sólo de parroquias, debe entenderse que se trata de cualquier institución Eclesiástica.